



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN **128** DE 2012

(Acta 11 del 4 de septiembre)

“Por la cual se confiere **DOCTORADO HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de Colombia al Ingeniero **JULIO CARRIZOSA UMAÑA**”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en uso de sus atribuciones estatutarias y específicamente de la contemplada en el numeral 20 del artículo 14, del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, otorgada por el numeral 20 del artículo 14, del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, conceder el **DOCTORADO HONORIS CAUSA** a personalidades nacionales y extranjeras que se hayan destacado en las ciencias, las artes, las letras y las humanidades, por la ejecución de una obra de reconocidos méritos, o a personalidades que hayan realizado una gestión de evidentes y grandes beneficios para la comunidad de los pueblos.
2. Que el Consejo Académico en su sesión 07, realizada el 10 de agosto de 2012, debatió sobre las candidaturas propuestas para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa y recomendó al Consejo Superior Universitario la candidatura del Ingeniero **JULIO CARRIZOSA UMAÑA**.
3. Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión 11 del 4 de septiembre del año en curso, consideró la candidatura del Ingeniero **JULIO CARRIZOSA UMAÑA** para el otorgamiento del **DOCTORADO HONORIS CAUSA**.
4. Que a lo largo de sus más de cuarenta años de trabajo continuo el profesor **JULIO CARRIZOSA UMAÑA** se destacó por la excelencia en su labor, fuese ésta docente, investigativa o profesional.
5. Que además de su labor académica, el profesor **CARRIZOSA UMAÑA** se ha desempeñado en diferentes entidades públicas donde ha sido partícipe de importantes políticas públicas, entre ellas el Código Nacional de Recursos Naturales en el año de 1974, siendo pionera esta ley a nivel mundial.
6. Que los aportes del profesor **CARRIZOSA UMAÑA** en el ámbito de los recursos naturales son muy pertinentes dada la crisis ambiental y cultural por la que pasa la humanidad.

7. Que durante su desempeño como profesor asociado a la Universidad Nacional de Colombia en el Instituto de Estudios Ambientales de la sede Bogotá, el profesor **CARRIZOSA UMAÑA** contribuyó a la definición de un modelo de sostenibilidad.
8. Que dentro de sus numerosas publicaciones merecen mención especial los siguientes trabajos que destacan su interés por el medio ambiente y el desarrollo del país: 'Geografía para el desarrollo', 'Conservacionistas contra desarrollistas', 'Recursos de hoy, bienestar de mañana', 'Ecodesarrollo y comercio', 'El Inderena 1974-1978', 'Política ambiental nacional' y 'Política ambiental y bosques', 'Qué es el ambientalismo', 'La visión ambiental compleja', 'Colombia de lo imaginario a lo complejo' y 'Desequilibrios territoriales y sostenibilidad local'.
9. Que el maestro **JULIO CARRIZOSA UMAÑA** ha recibido los siguientes premios y reconocimientos otorgados por entidades públicas y privadas en reconocimiento a su destacada carrera profesional y a su vida ejemplar:
 - ✓ Distinción Nacional del Medio Ambiente (Ministerio del Medio Ambiente)
 - ✓ Oficial de la Orden Nacional al Mérito (Presidencia de la República)
 - ✓ Colombiano Ejemplar (Periódico El Colombiano)
 - ✓ Mérito Científico en la Categoría de Vida y Obra, (Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia)
 - ✓ Orden Civil al mérito "José Acevedo y Gómez en el grado de Gran Cruz

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir el DOCTORADO HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Colombia al Ingeniero **JULIO CARRIZOSA UMAÑA**.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C., a cuatro (4) de septiembre de dos mil doce (2012)

JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria